Certificación de auto declaración para el registro o actualización de la colección biológica en el Registro Único Nacional de Colecciones Biológicas (RNC)

El titular* de la colección biológica certifica:

- 1) Que la información consignada para el registro o actualización de la colección biológica a través de la aplicación en línea del Registro Único Nacional de Colecciones Biológicas (RNC) es verídica, y se enmarca dentro las definiciones, ámbito de aplicación y actividades a desarrollar en las colecciones biológicas definidas en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- 2) Que los especímenes depositados en la colección y reportados en la autodeclaración del Registro Nacional de Colecciones Biológicas (RNC), cumplen con los requisitos legales establecidos en el Decreto 1076 de 2015, y la demás normativa aplicable, entre ella la reglamentación de consulta previa en el caso de ser aplicable.
- 3) Que la colección cuenta con el protocolo de manejo de la colección y el reglamento interno, según lo establecido en el artículo 2.2.2.9.1.6. *Obligaciones de las colecciones biológicas* literales d y e respectivamente.

4) Que si el titular de la colección biológica es un zoológico, acuario, jardín botánico o similar se atiende lo dispuesto por la normatividad vigente sobre la materia, así como las normas vigentes

sobre biosegurida	d, salud pública, sa	nidad animal y vegetal que sean aplicables.	
Se expide a los	del mes	del año	
_		Firma**	
Nombre de la colección: Acrónimo: Titular de la colección:			
Representar	nte legal:		

Cédula de ciudadanía:

Versión: 2.0

Fecha última actualización: 09/Dic/2015

^{*}Titular de la colección: organización que tiene a su cargo la colección biológica. En el caso de las personas naturales que registran colecciones biológicas el titular y el representante legal serán las mismas personas.

^{**}Firma del titular de la colección biológica